

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DEL ÁREA DE LITERATURA
ESPAÑOLA PARA LA SELECCIÓN DE LA PLAZA DE PROFESOR/A AYUDANTE
DOCTOR/A CÓDIGO Z067/DLIAD4 DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**

A las 17:30 horas del día 23 de junio de 2025 dio comienzo en línea la reunión de la Comisión del Área de Comunicación Audiovisual y Publicidad para la selección de la plaza de Profesor/a Ayudante Doctor (Z067/DLIAD4) bajo la presidencia de la Dra. D^a. Belén Almeida Cabrejas, con la presencia de los/as vocales: Dra. D^{ña}. Beatriz Ferrús Antón, Dr. D. Mario de la Torre Espinosa, Dr. D. Miguel Carrera Garrido, y la secretaria Dra. D^a. Teresa López Pellisa, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Constitución de la comisión de selección.
 2. Aprobación, si procede, de los criterios específicos para valorar a las personas candidatas de la plaza Z067/DLIAD4 del área de Literatura Española.
-

1. Aprobación de los criterios específicos para valorar a las personas candidatas de la plaza Z067/DCAAD7 del área en Comunicación Audiovisual y Publicidad.

La Comisión acuerda por unanimidad establecer los siguientes criterios:

Propuesta de criterios generales

1. Saturar la puntuación si esta supera el umbral de máximos en algún apartado o subapartado del baremo.
2. Aplicar un corrector de área y perfil, de modo que un mérito “afín” compute la mitad de su valor y un mérito “no afín” compute 0.

*Ámbito propio del área y el perfil: Literatura española (incluyendo todas las especialidades, también la Literatura Hispanoamericana)

*Afín: Didáctica de la Literatura, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

*No afín: Otras literaturas, Lengua española (y otras lenguas), Lingüística, Filosofía, Historia, Sociología, Psicología, Periodismo...

3. Valorar solo los méritos documentados.
4. Incluir una prueba oral a la que podrán concurrir los candidatos que hayan obtenido en la primera fase una puntuación global mínima de 60 puntos. De acuerdo con las bases de la convocatoria, la prueba oral:
“6.4.- La segunda fase, en su caso, consistirá -por parte de los/as aspirantes que hayan sido citados para ello- en la exposición pública de su trayectoria académica y científica, así como de cualquier aspecto que considere relevante, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la comisión. Cuando las circunstancias lo requieran, la comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.
Finalizada la exposición, la comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato/a según los criterios aprobados por la comisión en el acto de constitución de esta, consignando su puntuación numérica de 0 a 30. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección. La

puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 15 puntos.

6.5.- La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en el baremo general que figura en el Anexo V, recayendo la contratación sobre el/los aspirante/s mejor valorado/s hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 65 puntos si hubiese exposición oral (50 puntos en el baremo general del Anexo V y 15 puntos en la exposición oral) o 50 puntos en caso de que únicamente se valorase el baremo.”

5. Establecer hasta un máximo de cinco candidatos/as en la lista de reserva junto con la propuesta de adjudicación de la plaza.

DESGLOSE DEL BAREMO PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A

1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN (45 puntos)

La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio será de 45 puntos y solo se considerarán los **10 últimos años** de actividad investigadora.

1.1. Méritos propios de la actividad investigadora (máx. 15 puntos)

- 1.1.1. Investigaciones competitivas: se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la Agencia Estatal de Investigación (AEI) u organismo similar. La valoración se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

Participación	Puntuación
Investigador principal	2 puntos por proyecto
Miembro Equipo de Investigación o Equipo de Trabajo	1,5 puntos por proyecto
Investigador contratado	0,5 puntos por proyecto

- 1.1.2. Investigaciones no competitivas: se valorarán especialmente los contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Administración Pública de la siguiente forma:

Participación	Puntuación
Investigador/a principal	0,5 punto por proyecto
Miembro Equipo de Investigación o Equipo de Trabajo	0,25 puntos por proyecto
Investigador/a contratado/a	0,15 puntos por proyecto

- 1.1.3. Estrenos teatrales, exposiciones, obras literarias y artísticas: cada mérito se valorará entre 0,1 y 1 punto, hasta 1 punto como máximo en

el apartado. La comisión explicitará los criterios que han motivado su decisión.

1.1.4. Patentes. Cada mérito de este apartado se valorará entre 0,1 y 0,5 puntos, hasta 1 punto como máximo en el apartado. La comisión explicitará los criterios que han motivado su decisión.

1.1.5. Premios de investigación de relevancia: cada mérito se valorará del siguiente modo hasta 1 punto como máximo en el apartado: 0,25 puntos por premios otorgados en programas propios de universidades, o por entidades locales o regionales; 0,5 puntos por premios de carácter nacional, y 1 punto por premios de índole internacional.

1.1.6. Estancias en el extranjero (estancias de investigación o para producción artística):

*Las estancias posdoctorales deberán haber sido realizadas en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, de acuerdo con lo establecido, con una duración de al menos 1 mes, y en las que quepa apreciar conexión con una línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables. Se valorarán con 0,5 puntos por cada mes.

*Las estancias predoctorales deberán haberse realizado en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, con una duración de al menos 1 mes, y en las que quepa apreciar conexión con una línea de investigación del concursante. Se valorarán con 0,3 puntos por cada mes.

*En ambos casos se multiplicará por 1,5 en el caso de haber realizado la estancia gracias a la obtención de una ayuda de movilidad en convocatoria competitiva de entidades públicas y privadas, y por 1,2 si la ayuda se ha obtenido en una convocatoria de los programas propios de las universidades o a través de otros contratos.

1.1.7. Becas o contratos de investigación competitivos posdoctorales: se valorarán los méritos del candidato/a, de acuerdo con la siguiente gradación:

Internacionales (UE, Fullbright, Humboldt, Marie Curie, o equivalente), Estatal o CCAA (incluyendo universidades públicas)	3 pts./año, o bien 0,25 puntos cada mes
--	---

Contratos de reincorporación	<ul style="list-style-type: none"> • Prog. Ramón y Cajal: 5 ptos./ año // 0,4, puntos cada mes • Prog. Atracción del Talento: 4 ptos./año // 0,3 puntos cada mes • Juan de la Cierva o Margarita Salas: 3 ptos./año //0,25 puntos mes • Otros programas equiparables en el sistema público español o extranjero: 3 ptos/año // 0,25 puntos por mes
Otros contratos y ayudas competitivas posdoctorales de entidades públicas o privadas*	1,5 ptos./año //0,1 mes

- Se tendrán en cuenta contratos y becas obtenidas tras el doctorado aunque no necesariamente sean para doctores (Becas Leonardo, programas para jóvenes investigadores, Academia España Roma, etc.).

1.1.8. Evaluación de proyectos I+D: La pertenencia a comités de evaluación de proyectos de I + D, en convocatorias públicas, así como la evaluación de proyectos nacionales e internacionales, se valorará con 1 punto como máxima puntuación del apartado.

1.1.9. Pertenencia a consejos de redacción de revistas científicas de calidad contrastada: Se otorgarán 0,75 puntos por cada pertenencia a consejos editoriales Q1 y Q2, y 0,5 puntos por la pertenencia a consejos editoriales de otras revistas de calidad contrastada, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.1.10. Dirección de investigación (tesis doctorales): La experiencia como director/a de tesis doctoral se puntuará siguiendo estos criterios: tesis defendida (1 pto.) y tesis en curso (0,2). Máximo 2 puntos

1.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora (máx. 15 ptos.)

Indicaciones generales para este apartado:

- Las publicaciones en prensa debidamente certificadas se contarán como publicaciones al uso. Las que no aparezcan certificadas no serán tenidas en cuenta.
- En términos generales, la coautoría supondrá un ajuste porcentual de los valores aquí recogidos.

1.2.1. Libros: las monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras se valorarán del siguiente modo:

- Monografías publicadas en editoriales del primer y segundo tercil del último SPI: 4 puntos.
- Monografías publicadas en editoriales del tercer tercil del último SPI: 3 puntos.
- Monografías publicadas en editoriales no consignadas en el último SPI pero de reconocido prestigio: 2 puntos.

1.2.2. Capítulos de libros: se valorará cada capítulo publicado por el candidato/a en libros de carácter científico, aparecidos en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras:

- Capítulos de libros publicados en editoriales del primer y segundo tercil del último SPI: 1 punto.
- Capítulos de libros publicados en editoriales del tercer tercil del último SPI: 0,5 puntos.
- Capítulos de libros publicados en editoriales no consignadas en el último SPI pero de reconocido prestigio: 0,25 puntos

1.2.3. Artículos en revistas: Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports, Scopus, FECYT, SJR) se valorarán del siguiente modo: Q1-Q2 (2 pts.), Q3-Q4 (1 punto). Los artículos publicados en revistas no indexadas de reconocida relevancia para el área se valorarán con 0,5 puntos por artículo, **hasta un máximo de 10 puntos en este apartado.**

1.2.4. Traducciones científicas: se valorará cada mérito con hasta 0,25 pts.

1.2.5. Edición crítica de textos literarios y antologías, así como de volúmenes colectivos: 1 punto si la editorial está en el primer/segundo tercil del SPI, y 0,5 puntos en todos los demás casos. La coordinación de dossiers de revistas se valorará con 1 punto para revistas Q1 y Q2, y 0,5 puntos para las demás.

1.2.6. Antologías de divulgación y otras publicaciones (prólogos, epílogos, reseñas, notas, entrevistas, etc.). Se otorgarán 0,25 puntos por cada mérito hasta un máximo 1 punto.

1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en Congresos, Jornadas, Seminarios y Workshops (máx. 10 pts.)

En términos generales, la coautoría supondrá un ajuste porcentual de los valores aquí recogidos.

- 1.3.1. Impartición de conferencias plenarias/por invitación y ponencias en Congresos científicos de prestigio: se valorará con 0,5 puntos cada mérito hasta un máximo de 5 puntos.
- 1.3.2. Presentación de comunicación o póster en Congresos científicos de prestigio: se valorará con 0,25 puntos hasta un máximo de 5 puntos. La comisión podrá distinguir entre congresos internacionales y seminarios, simposios, jornadas nacionales (otorgando en este caso la mitad de la puntuación).
- 1.3.3. Organización de eventos: se valorará de acuerdo con la siguiente gradación:

Dirección de Congresos científicos	1 punto
Dirección de reuniones internacionales de intercambio científico, tipo Simposio o Workshop	0,75 puntos
Miembro del Comité Organizador de Congresos científicos	0,5 puntos
Miembro del Comité Organizador de reuniones internacionales de intercambio científico, tipo Simposio o Workshop	0,25 puntos

Puntuación máxima posible en este apartado: 5 puntos.

1.4. Otros méritos de investigación (máx. 5 puntos)

Podrán tenerse en cuenta los siguientes méritos:

- 1.4.1. Pertenencia a grupos de investigación: 0,2 punto por grupo; 0'5 si son grupos financiados, consolidados o de alto rendimiento. La puntuación máxima que podrá obtenerse en este apartado es de 2 puntos.
- 1.4.2. Estancias en centros nacionales:
 - Las estancias posdoctorales deberán haber sido realizadas en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio, con una duración de al menos 1 mes, y en las que quepa apreciar conexión con una línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables. Se valorarán con 0,2 puntos por cada mes.

- Las estancias predoctorales deberán haberse realizado en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, con una duración de al menos 1 mes, y en las que quepa apreciar conexión con una línea de investigación del concursante. Se valorarán con 0,1 puntos por cada mes.

- 1.4.3. Acreditaciones y certificados: Contratado doctor o profesor de universidad privada (o equivalente en otros países) computará 0,5 pts.; Titular de universidad (o equivalente en otros países), 0,6 pts.; Catedrático de universidad (o equivalente en otros países), 1 pts.; Certificado I3, 1 pts.
- 1.4.4. Premios y distinciones a publicaciones científicas: entre 0,1 y 0,5 pts. por mérito hasta un máximo de 0,5 pts.
- 1.4.5. Participación en tribunales de tesis doctorales, celebrados en el país de residencia (0,1 pts.) y en el extranjero (0,2), hasta un máximo de 1 pts.
- 1.4.6. Evaluación de artículos científicos de revista: 0,25 puntos por cada mérito hasta un máximo de 1 punto.
- 1.4.7. Pertenencias a otros comités científicos (congresos, colecciones especializadas, etc.): 0,1 pts. por mérito hasta un máximo de 1 pts.
- 1.4.8. Otras actividades de transferencia: conferencias, mesas redondas, participación en medios de comunicación, etc.: 0,1 pts. por mérito hasta un máximo de 1 pts.

2. EXPERIENCIA DOCENTE (20 puntos)

2.1. Experiencia académica-docente (máx. 15 puntos).

- 2.1.1. Según la convocatoria, “se asignarán 2 puntos del máximo de 20 puntos de este apartado a la persona o personas aspirante/s que haya/n desempeñado en la fecha de la publicación de la convocatoria actividades docentes en universidades públicas españolas en los últimos siete años a través de los contratos de profesorado asociado u otros contratos no permanentes previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre o en la Ley 14/2011 de 1 de junio”. Igualmente, se asignarán 2 puntos a las personas que hayan ocupado un puesto de profesor/a sustituto/a.
- 2.1.2. Titulaciones oficiales universitarias (doctorado, máster, licenciatura, diplomatura, grado...). Se asignará puntuación por cada 48 horas de docencia (o lo proporcional para las horas restantes, en bloques de 10 horas) de acuerdo con la siguiente tabla:

	Docencia en el área	Docencia afín
Grado, licenciatura, diplomatura	1 punto por 48 h.	0,5 punto por 48 h.
Máster y doctorado	1,2 puntos por 48 h.	0,5 punto por 48 h.

2.1.3. Titulaciones propias universitarias (máster, posgrado, formación permanente, cursos...): la docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,25 ptos. por cada 10 horas de docencia, hasta un máximo de 3 ptos.

2.1.4. Docencia de ámbito no universitario (primaria, secundaria): se valorará con 0,25 ptos. por año. En el caso de que la certificación se presente en horas, se concederán 0,25 puntos por cada 1000 horas de clase o parte proporcional correspondiente.

2.1.5. Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la universidad (se excluyen los contratos como personal investigador, pre o posdoctoral, valorados en otro apartado): 1 pto. por año a tiempo completo. Se aplicará el porcentaje correspondiente a los contratos a tiempo parcial.

2.1.6. Número y diversidad de asignaturas impartidas:

- Cada asignatura se valorará con 0,5 ptos., hasta un máximo de 2 puntos. Con respecto a la diversidad de las asignaturas, esta se valorará con un máximo de 2 ptos. La comisión explicitará los criterios que han guiado su decisión.
- Con respecto a la diversidad de asignaturas, se otorgarán 0,5 puntos por cada área diferente abordada: teoría de la literatura y literatura comparada, literatura española, literatura hispanoamericana, etc. (solo se tendrán en cuenta las áreas del ámbito de la plaza y las áreas afines).

Hasta un máximo total de 4 puntos.

2.1.7. Elaboración de material docente (libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.): la elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario publicado se valorará con un máximo de 2 puntos, otorgándose 0,5 puntos a cada mérito.

- 2.1.8. Proyectos de innovación docente: la participación en proyectos de innovación docente se valorará con 0,5 puntos por proyecto si el candidato/a ha participado como investigador principal; 0'25 puntos por proyecto si el candidato/a ha participado como investigador o equivalente; 0'10 puntos por proyecto si el candidato/a ha participado como investigador contratado.
- 2.1.9. Formación didáctica para la actividad docente: se contabilizará la asistencia a congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios para la mejora de la calidad docente. Se otorgarán 0,25 pts. por 10 horas, con un máximo de 2 pts. para todo el subapartado.
- 2.1.10. Dirección de proyectos fin de carrera (0,5 pts.), DEA (0,75 pts.), trabajos fin de máster (0,75 pts.), trabajos de fin de grado (0,5 pts.). La puntuación se aplicará a cada mérito hasta un máximo 3 puntos para todo el subapartado.
- 2.1.11. Evaluaciones docentes del profesorado: Docencia (muy favorable destacado: 1,5 pts.; muy favorable: 1 pto.; favorable: 0,5 pts.); evaluación de los alumnos (hasta 1 pto.). Puntuación máxima para todo el subapartado: 2 puntos.
- 2.1.12. Otros méritos relacionados con la actividad docente: coordinador/a de curso (0,2 pts.), coordinador/a de grado (0,5 pts.), coordinador/a de prácticas (0,4 pts.), coordinador/a erasmus (0,4 pts.).

2.2. Participación en otros cursos (máx. 3 puntos)

- 2.2.1. Impartición de cursos completos (nº de horas): 0,25 pts. por cada 10 horas de docencia, con un máximo de 2 pts.
- 2.2.2. Presentación de seminarios, conferencias y ponencias en cursos de carácter didáctico: 0,1 pto. por mérito, con un máximo de 2 pts.

2.3. Otros méritos docentes (máx. 2 puntos)

Deberán de tenerse en cuenta los siguientes méritos:

- 2.3.1. Obtención de ayudas a la docencia y la movilidad docente: hasta 0,5 pts
- 2.3.2. Participación en tribunales de TFG y TFM, así como en otras comisiones de evaluación: hasta 0,5 pts.

3. FORMACIÓN ACADÉMICA (25 puntos)

3.1. Titulaciones afines (distintas de las requeridas en la convocatoria) (máx. 5 pts.)

- 3.1.1. Doctorado: se valorará la obtención de otros doctorados distintos del requerido en la convocatoria en áreas afines al perfil de la plaza. Se otorgarán 2 pts. a los doctorados nacionales, 3 pts. a los obtenidos en instituciones extranjeras y 1 punto a la realización de cursos de doctorado. Se valorará hasta un máximo de 4 puntos.
- 3.1.2. Licenciatura o Grado: se valorarán las licenciaturas o grados obtenidos por el candidato/a distintos a los requeridos en la convocatoria en áreas afines al perfil de la plaza. Se otorgará 1 punto por cada grado o licenciatura extra en área afines al perfil de la plaza.
- 3.1.3. Máster universitario o DEA: se valorarán los másteres obtenidos por el candidato/a distintos al conducente al Grado de doctor requerido en la convocatoria en áreas afines al perfil de la plaza. Se otorgarán 0,5 puntos por cada máster extra.
- 3.1.4. Diplomatura: Se valorará hasta un máximo de 1 pto., otorgando 0,25 puntos por cada diplomatura extra en áreas afines al perfil de la plaza.
- 3.1.5. Titulaciones de posgrado: se valorarán hasta un máximo de 1 punto, otorgándose 0,5 puntos por cada título propio extra en áreas afines al perfil de la plaza.
- 3.1.6. Otras titulaciones de interés: certificaciones de especialización (ie: CAP), diplomas expedidos por organismos de reconocido prestigio, formación en lengua extranjera, etc. Se valorarán hasta un máximo de un punto, otorgándose 0,25 puntos por cada diplomatura extra en áreas afines al perfil de la plaza.

3.2. Cursos de formación recibidos (docencia e investigación) (máx. 2 pts.)

Todo el subapartado se valorará con un máximo de 2 puntos, otorgándose 0,25 a cada mérito.

3.3. Otros méritos de la formación académica (máx. 18 pts.)

3.3.1. Becas predoctorales competitivas: se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas (FPU, FPI y equivalentes)	2 puntos por año completo de disfrute de la beca o contrato
De otras entidades públicas y privadas	1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato
De proyectos de investigación	Se concederá 0,5 puntos por año completo de disfrute de la beca o contrato

La puntuación máxima para este subapartado es de 10 puntos.

3.3.2. Premios extraordinarios y otros premios:

Los premios se valorarán atendiendo a los siguientes criterios (con un máximo de 5 puntos para todo el subapartado):

Premio nacional	4 pts. (Doctorado), 3 pts. (Grado o Licenciatura), 2 pts. (Diplomatura, Máster)
Premio otorgado por su Facultad o por su universidad	3 pts. (Doctorado), 2 pts. (Grado o Licenciatura), 1 pto. (Diplomatura, Máster)
Otros premios, que se consideren pertinentes a juicio de la Comisión	1,5 pts. (Doctorado), 1 pto. (Grado o Licenciatura), 0,5 pts. (Diplomatura, Máster)

La puntuación máxima para este subapartado es de 10 puntos.

3.3.3. Menciones: Doctorado europeo o internacional (2 pts.)

3.3.4. Becas de pregrado competitivas. Se valorará hasta 1 pto, otorgándose 0,5 puntos a cada una.

4. GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN ACADÉMICA (5 puntos)

4.1.1. Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades (directores de

departamento, decanos, vicerrectores, etc.), o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos de un año. Se valorará hasta 2 puntos, otorgándose 0,5 puntos a cada mérito consignado.

- 4.1.2. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año. Se valorará hasta 2 puntos, otorgándose 0,5 puntos a cada mérito consignado.
- 4.1.3. Desempeño de puestos de designación directa en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año. Se valorará hasta 2 puntos, otorgándose 0,5 puntos a cada mérito consignado.
- 4.1.4. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional, siendo 1 pto. la puntuación máxima para este subapartado, otorgándose 0,5 puntos a cada mérito consignado.

5. EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE (5 puntos)

Se incluye en este apartado cualquier actividad no docente, ni de investigación realizada en empresas e instituciones y en el ejercicio libre de la profesión, relacionada con el ámbito del área de conocimiento o afines al de la plaza. En este sentido, se valorará la experiencia profesional o empresarial, su duración, y si se han desempeñado puestos de dirección o de gestión.

Deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- 5.1.1. Años de experiencia y dedicación temporal en función de dicha experiencia para el perfil de la plaza convocada: se valorará hasta 1 pto. por año a tiempo completo.
- 5.1.2. Categoría en el puesto de trabajo: se valorará hasta 1 pto.
- 5.1.3. Premios, distinciones, etc.: se valorarán hasta 1 pto.
- 5.1.4. Contratos de aplicación, consultoría o investigación: se valorará hasta 2 pto. por año; se excluye la participación en contratos que derive de la pertenencia o adscripción temporal del candidato/a a organismos públicos de investigación participantes en el contrato.

- 5.1.5. Desempeño de puestos no docentes en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas: se valorará hasta 1 pto. por año.
- 5.1.6. Desempeño en el ámbito editorial (gestión, traducción, corrección, diseño, etc.); se valorará hasta 1 pto. por año.
- 5.1.7. Otros méritos profesionales: se valorarán hasta 1 pto.

En todos estos subapartados, la comisión explicitará los criterios que han motivado su decisión.

***NOTA A LA PRIMERA FASE:** Según la convocatoria, “la puntuación final resultante se incrementará en un 5% en el caso de que la persona aspirante cuente con la acreditación a la figura de Profesor/a Ayudante Doctor/a”.

6. CRITERIOS PRUEBA ORAL (30 puntos)

- 6.1. La comisión tendrá en cuenta el nivel de conocimiento requerido con relación al área y el perfil de la plaza. Se valorará especialmente la versatilidad y transversalidad demostrada por las personas candidatas, a tenor de las características de la docencia asignable a la plaza convocada (15 puntos)
- 6.2. La comisión tendrá en cuenta la fluidez oral y la claridad expositiva del candidato/a, junto con sus habilidades comunicativas y didácticas (15 puntos)

Sin más asuntos que tratar, la presidenta de la Comisión levanta la sesión realizada en línea a las 19:00, de lo que doy fe como secretaria, en Alcalá de Henares a 25 de junio de 2025.

Presidenta de la Comisión

Vocal de la Comisión

Fdo. Belén Almeida Cabrejas

Fdo: Miguel Carrera Garrido

Vocal de la Comisión

Vocal de la Comisión

Fdo. Mario de la Torre Espinosa

Fdo: Beatriz Ferrús Antón

Secretaria de la Comisión

Fdo. Teresa López Pellisa